

INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

A los señores Accionistas de Ternium Argentina Sociedad Anónima.

Cumplimos en informar que el Consejo de Vigilancia ha revisado los:

- **Estados Financieros Intermedios Consolidados Condensados de Ternium Argentina Sociedad Anónima** y sus sociedades controladas al 31 de marzo de 2020, compuestos por el estado de resultados integrales por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020, el estado de situación financiera a dicha fecha, el estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el período mencionado y notas 1 a 22 a dichos estados financieros;
- **Estados Financieros Intermedios Individuales Condensados de Ternium Argentina Sociedad Anónima** al 31 de marzo de 2020, compuestos por el estado de resultados integrales por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020, el estado de situación financiera a dicha fecha, el estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el período mencionado y notas 1 a 20 a dichos estados financieros, y la
- **Información adicional requerida por el artículo 12, Capítulo III, Título IV de la Normativa de la Comisión Nacional de Valores** al 31 de marzo de 2020.

La preparación de los documentos bajo análisis es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Hemos tenido a la vista los respectivos Informes de Revisión sobre Estados Financieros Intermedios Condensados de la firma de Auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., del 27 de abril de 2020, correspondientes a:

- Estados Financieros Intermedios Consolidados Condensados de período intermedio al 31 de marzo de 2020 de Ternium Argentina Sociedad Anónima, y
- Estados Financieros Intermedios Individuales Condensados de período intermedio al 31 de marzo de 2020 de Ternium Argentina Sociedad Anónima.

Respecto de dicha documentación, informamos que hacemos nuestros los términos de los Informes de Revisión sobre Estados Financieros Intermedios Condensados del día 27 de abril de 2020, suscriptos por la Dra. (C.P.) Carolina García Zúñiga, socia de la mencionada firma.

Esta documentación preparada por la Sociedad, para ser considerada y aprobada por el Directorio en su reunión del día 27 de abril de 2020, se ajusta a lo requerido por las normas de aplicación, vigentes en la República Argentina, por lo que no tenemos observaciones que formular sobre la misma.

Dejamos constancia, por otra parte, de que hemos ejercido, en la medida correspondiente, las atribuciones que nos asignan la ley y el estatuto, habiendo participado regularmente de las reuniones del Directorio de la Sociedad.

Hemos dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 281 de la Ley N° 19.550 de la República Argentina.

Cabe aclarar, que ciertas reuniones del Directorio y del Consejo de Vigilancia, así como los libros de actas que registran lo tratado en ellas, habida cuenta del cumplimiento de los DNU Nros. 297, 325, 355 y 408/2020, como de la RG Nro. 830/2020 de la CNV, fueron llevadas a cabo bajo la modalidad “a distancia” y, sus actas, a la fecha, no han sido transcritas ni firmadas en los libros correspondientes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2020.

por el Consejo de Vigilancia
Dr. (C.P.) Juan José Valdez Follino
Consejero de Vigilancia